



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE VALOR DE LAS ATENCIONES ODONTOLÓGICAS DEL AÑO 2023 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL DEL AÑO 2024, SEGÚN EL DECRETO N°209 DEL AÑO 2012 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SUS MODIFICACIONES, QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE DICHO PROGRAMA.

PROVIDENCIA, 07 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00121/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° DN-00188 de fecha 15 de enero de 2024 de JUNAEB Dirección Nacional, que informa el reajuste y fija los valores de las prestaciones del Programa de Salud Oral para el año 2024; en la Resolución Exenta RA N° 173/142/2024 de fecha 18 de enero de 2024, que establece en funciones directivas para el cargo de Director Regional (S) de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana a don **Raúl Alvear Guerra**; en la resolución exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, el propósito de JUNAEB, es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, la Unidad de Bienestar Estudiantil dentro del Departamento de Programas, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4.- Que, la ejecución de los recursos destinados al Programa

Salud Oral se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto antes referido, la administración de los fondos destinados a financiar el Programa corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y traspaso de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

6.- Que, por su parte el literal g) del artículo 5 de la ley N° 15.720 dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

7.- Que, en virtud del numeral anterior, se suscribirán 27 convenios de colaboración entre JUNAEB y Municipalidades y Corporaciones municipales de comunas de la Región Metropolitana para implementar el Programa de Salud Oral, que tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de la región de metropolitana.

8.- Que, el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, establece que JUNAEB pagará por las atenciones odontológicas de acuerdo con los valores según la caracterización de comunas que refiere. Estos precios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, del mismo cuerpo normativo, serán reajustados, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa, debiendo materializar dicha actualización en el respectivo convenio. Asimismo, el artículo 9° establece los elementos que al menos deben estipular los convenios que se suscriban al efecto, entre los cuales encontramos las prestaciones que correspondan al beneficiario junto con el respectivo monto y la cobertura de atenciones programadas.

9.- Que, respecto de la caracterización de las comunas, JUNAEB en base a lo dispuesto en el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 209 de 2012, elaboró los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta N° 998, de fecha 15 de mayo de 2013, mediante la cual se aprobó la caracterización de aquellas comunas estableciendo tres tramos diferenciados de arancel, dependiendo del tipo de comuna que se trate, a saber:
 1. Alto: Comunas Vulnerables: Aquellas declaradas en tal condición por el Ministerio de Salud, en el documento denominado "Plan de Acción 90 días, Aspectos teóricos y Metodológicos para el trabajo en las 92 comunas vulnerables";
 2. Medio: Comunas de Zonas Extremas y de difícil acceso; y
 3. Bajo: Comunas normales (básicas), que corresponden al resto de las comunas con Módulos Dentales, excluidos los dos tipos anteriores.

- Resolución Exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual se modificó la Resolución Exenta N°998 ya individualizada, actualizando la caracterización de vulnerabilidad de aquellas comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral, y establece que 22 de las 60 comunas podrán acceder al mayor valor correspondiente a la nueva caracterización debido a la disponibilidad presupuestaria.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N°DN-00188 de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba reajuste de valores del programa Salud Oral (PSO) para el año 2024.

11.- Que, por las razones antes expuestas, así como en función de cumplir con el deber de resguardo y control de patrimonio público que recae sobre este Servicio, de la probidad administrativa y con los estándares que imponen los principios de eficiencia, eficacia y economicidad consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que esta Dirección Regional decide formular el presente acto administrativo para materializar los cambios necesarios a los valores de las prestaciones del programa para el año 2024.

12.- Que, en dicho contexto, existe disponibilidad de recursos en JUNAEB Dirección Regional Metropolitana.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de los valores y reajustes de los convenios y modificaciones de convenios de colaboración y Traspaso de Recursos, suscritos por JUNAEB, entrando en vigor estos valores a partir del mes de enero de 2024, con el propósito de ejecutar en la Región Metropolitana el Programa de Salud Oral para cada uno de los Módulos Dentales de la Región, señalados en el

siguiente cuadro:

Clasificación	COMUNA	VALORES 2024			
		Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Aisladas	ALHUE	123.758	97.239	8.838	26.517
Arancel Normal	BUIN	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	CERRILLOS	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	COLINA	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	CONCHALI	47.410	23.867	4.001	14.363
Difícil Acceso	EL BOSQUE	58.787	35.271	4.790	17.634
Aisladas	EL MONTE	123.758	97.239	8.838	26.517
Arancel Normal	ESTACION CENTRAL	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	HUECHURABA	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	INDEPENDENCIA	47.410	23.867	4.001	14.363
Aisladas	ISLA DE MAIPO	123.758	97.239	8.838	26.517
Arancel Normal	LA FLORIDA	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	LA GRANJA	47.410	23.867	4.001	14.363
Aisladas	LA PINTANA	123.758	97.239	8.838	26.517
Aisladas	LAMPA	123.758	97.239	8.838	26.517
Arancel Normal	MACUL	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	MAIPU	47.410	23.867	4.001	14.363
Aisladas	MARIA PINTO	123.758	97.239	8.838	26.517
Arancel Normal	PADRE HURTADO	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	PAINE	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	PEÑAFLOR	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	PUDAHUEL	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	PUENTE ALTO	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	SAN BERNARDO	47.410	23.867	4.001	14.363
Aisladas	SAN PEDRO	123.758	97.239	8.838	26.517
Arancel Normal	SAN RAMON	47.410	23.867	4.001	14.363
Arancel Normal	SANTIAGO	47.410	23.867	4.001	14.363

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2024 al ítem presupuestario 09.09.02.24.01.167 Glosa 03, de la Ley N°21.640 de Presupuestos para el sector público año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
 Director Regional (S)
 Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. DN-00188	Digital			

RBV

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana